



Hola esta semana queremos tenerte informado/a del proceso selectivo.

Y en ese compromiso de información te mando el boletín.

Te pido que lo compartas y si quieres que se lo mande yo, me dejas el contacto.

Feliz semana.

Canarias a, 18 de febrero de 2019



PROCESO SELECTIVO

1.- En el baremo de méritos de la fase de concurso se ha retocado el referido al “historial profesional” que se sigue valorando con el máximo del 20% de esta fase. Dentro del citado mérito, se contemplan dos tipos de cursos, los de contenido jurídico y los de contenido informático. Se da mayor peso dentro del mérito de “historial profesional” a los cursos de contenido jurídico (8 puntos) frente a los informáticos (5 puntos), pero su configuración interna será la siguiente:



En cuanto al mérito referido a los ejercicios anteriores se aclara (no se cambia nada) que se refiere a las convocatorias de 2015 y 2016 en que las que “se hubiera obtenido una puntuación superior al 50% de la posible”, lo cual no necesariamente supone el haberlos aprobado, dado que la nota de corte pudo ser superior a dicho porcentaje de aciertos.

2.- En la Base 4.2.- se añade que la antigüedad se refiere a servicios efectivos. “b) Haber prestado, y acreditarlo, servicios efectivos al menos dos años en dicho Cuerpo como funcionario titular, interino o sustituto”. Con esto se despeja la incertidumbre que había, al recogerse de forma expresa ahora, y no obligar a los opositores (el que se arriesgaba a presentarse y no tenía los dos años como funcionario de carrera en el cuerpo inferior) a acudir a los tribunales.

3.- En el anexo I-B, en el apartado B-1 y B-2 se ha incluido la mención a las CCAA de la siguiente manera: “(...) por el Ministerio de Justicia, por las Consejerías de Justicia de las CCAA, por el sistema universitario español, por el Instituto Nacional de la Administración Pública (...)”.

4.- En el anexo I-B de Tramitación, promoción interna, había un error por haber trasladado esa base desde Gestión, promoción interna. La nueva redacción de este mérito en Tramitación PI, sería:

“Servicios prestados a partir del 1 de enero de 2004 como titular, sustituto o interino en los Cuerpos de la Administración de Justicia o como personal laboral de esta Administración (hasta un máximo de 34 puntos).

Por cada mes completo de servicios prestados como sustituto o interino, en Tramitación Procesal y Administrativa (antes Auxiliares de la administración de Justicia): 0,30 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados como titular, interino o sustituto en Auxilio Judicial (antes Agentes de la Administración de Justicia): 0,25 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Letrados de la Administración de Justicia y en el de Jueces o Fiscales: 0.20 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados como titular, interino o por sustitución como personal laboral de la Administración: 0.15 puntos”.

Estas mejoras se han añadido en los archivos que se remitirán a la DGFP este lunes 11 de febrero. La previsión para la publicación en BOE de estas convocatorias una vez informadas y firmadas es para mediados de marzo.

